

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 06 DE MARZO DE 2012

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D. José Miguel Navarro Pascual

D^a Ana María Martínez Bayo

D^a María José Huerta Molina

Secretaria-Interventor

D^a Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las once horas, del día seis de marzo de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 1, DE 6 DE FEBRERO DE 2012.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de febrero de 2012, es aprobada por unanimidad al no haberse formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A) EXPEDIENTE Nº 0603/2012. Examinado el proyecto técnico presentado por D. MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, para la obtención de licencia de LEGALIZACIÓN de la construcción de ALMACÉN AGRÍCOLA, en C/ Las Peñas, Nº 60 del Barrio de Aguilar de Montuenga. A la vista del informe técnico de fecha 28 de febrero de 2012 y jurídico de 5 de marzo de 2012, que constan en el expediente; la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que

la componen, acuerda la concesión de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: **A)** En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente **por** este Ayuntamiento. **B)** La licencia se concede según el documento técnico suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Ricardo Rodríguez Miranda, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro, el día 2 de febrero de 2012. **C)** Tratándose de la legalización de una construcción existente, la presente licencia no prejuzga del derecho de propiedad del suelo sobre el que se asienta la edificación.

4.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista de la obra denominada “Redes, pavimentación y alumbrado C/ Eras en Layna”, financiada con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2011 de la Excm. Diputación Provincial de Soria, y debidamente informado por D. Rafael Santamaría Ausín, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, **ACORDÓ:**

Primero.- Nombrar a D. Rafael Santamaría Ausín, como Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la mencionada obra, según lo establecido en el RD 1627/1997.

Segundo.- A la vista del informe del mencionado coordinador, aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado.

5. PRÓRROGA EJECUCIÓN CONTRATO “ALUMBRADO PÚBLICO EN ARCOS DE JALÓN”.

Con fecha 23 de febrero de 2012, D. Miguel Ángel Bodega Gamboa, en nombre y representación de la adjudicataria de la obra “Alumbrado Público en Arcos de Jalón” ELECTRICIDAD BODEGA, S.L., ha solicitado una prórroga en el plazo de finalización de la obra de referencia, por un plazo de 3 meses, debido a inclemencias meteorológicas.

El plazo de ejecución es de seis meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, que se realizó el 31 de agosto de 2011.

El artículo 197 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regulan la petición de prórroga del plazo de ejecución y resultando que dicha petición se ha efectuado en plazo y las razones alegadas están suficientemente justificadas, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, **ACORDÓ** prorrogar el plazo de finalización de la obra “Alumbrado

público en Arcos de Jalón” por plazo de tres meses, que finalizan el día 31 de mayo de 2012.

6.- DIVISIÓN HORIZONTAL INMUEBLE MUNICIPAL.

Atendido que este Ayuntamiento es dueño de la siguiente finca que tiene la siguiente descripción:

“Inmueble sito en Velilla de Medinaceli, anejo del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en la calle Eras, número 5, construido sobre un solar que según reciente medición su superficie es de 80 m2 de superficie, siendo la superficie construida de 142,10 m2.

Consta de: LOCAL, en planta baja, destinado actualmente a Consultorio Médico Local, ocupa una superficie construida de 26,20 m2, repartidos en entrada, sala y aseo. VIVIENDA, en planta baja y primera planta, con una superficie construida de 115,90 m2. La planta baja ocupa una superficie construida de 44,85 m2, repartidos en entrada y aseo; la primera planta ocupa una superficie construida de 71,05 m2, repartidos en tres dormitorios, cocina y salón. En la planta baja hay un patio de 8,95 m2.

El local y la vivienda descritos no están comunicados entre sí, teniendo ambos entrada independiente por la calle Eras.

Linda todo: por la derecha entrando, con Plaza Velilla; por la izquierda, con el número 4 de la Plaza Velilla y con el número 3 de la Plaza Velilla; por el fondo, con el número 3 de la Plaza Velilla; y por su frente, con calle de su situación.

Referencia catastral: 5576301WL5557N0001MG.

Dicha finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

Cargas: La vivienda está arrendada y el local destinado a Consultorio Local.

Figura en el Inventario de Bienes de la Corporación, como bien patrimonial, asiento número 84.

La edificación tiene una antigüedad superior a cincuenta años, siendo por tanto, anterior a la entrada en vigor de la vigente Ley del Sujeto, y no existiendo expediente por infracción urbanística relacionado con la misma e iniciado en los últimos cuatro años.”

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y proyecto técnico redactados por la Arquitecto Técnico municipal que obra en el expediente, encontrándose presentes sus cuatro miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Primero.- Dividir horizontalmente el inmueble descrito en la parte expositiva del presente acuerdo en los siguientes componentes, cuya inscripción separada, como fincas independientes, se solicita al Registro de la Propiedad:

1.- NÚMERO UNO: LOCAL, en planta baja, destinado actualmente a Consultorio Médico Local, ocupa una superficie construida de 26,20 m2, repartidos en entrada, sala y aseo.

Linda todo: por la derecha entrando, vivienda del propio inmueble; por la izquierda, con el número 4 de la Plaza Velilla; por el fondo, con el número 3 de la Plaza Velilla; y por su frente, con calle de su situación.

CUOTA: Le corresponde una cuota de participación con relación al total valor del inmueble del que forma parte de diecisiete con treinta y cinco por ciento (17,35%).

2.- NÚMERO DOS.- VIVIENDA, en planta baja y primera planta, con una superficie construida de 115,90 m². La planta baja ocupa una superficie construida de 44,85 m², repartidos en entrada y aseo; la primera planta ocupa una superficie construida de 71,05 m², repartidos en tres dormitorios, cocina y salón. En la planta baja hay un patio de 8,95 m².

Linda todo: por la derecha entrando, con Plaza Velilla; por la izquierda, con local del propio inmueble y propiedad sita en el número 3 de la Plaza Velilla; por el fondo, con el número 3 de la Plaza Velilla; y por su frente, con calle de su situación.

CUOTA: Le corresponde una cuota de participación con relación al total valor del inmueble del que forma parte de ochenta y dos con sesenta y cinco por ciento (82,65%).

Segundo.- Aprobar los siguientes Estatutos de la Propiedad Horizontal:

La propiedad horizontal creada se regirá por lo prevenido en la Ley 49/1.960, de 21 de Julio, y demás disposiciones complementarias vigentes o que se dicten en el futuro relativas a dicha propiedad, y por las siguientes normas, que a todos los efectos tendrán el carácter de normas estatutarias:

A.- Son elementos comunes aquellos de los mencionados en el artículo 396 del Código Civil que existan en el inmueble al que se refieren estas normas, tales como, el suelo o solar, el vuelo, cimientos y estructura del edificio, los muros y paredes medianeras y maestras, las cubiertas, las fachadas tanto la exterior como las interiores en toda su altura, incluidas su decoración, pintura y elementos ornamentales, redes de aguas potables, pluviales y residuales, acometidas y conducciones de electricidad, chimeneas, pararrayos y antenas colectivas de radio y televisión, con sus accesorios, y en general, todo cuanto no esté atribuido exclusiva y privativamente a alguno de los propietarios.

B.- Las instalaciones y servicios para uso común, como acometidas y conducciones generales de agua potable, energía eléctrica, aguas residuales y otros similares, serán considerados comunes aunque atraviesen pisos o locales privativos.

C.- Las cuotas de participación fijadas servirán de módulo para determinar la participación de cada uno de los propietarios en beneficios y cargas, de cualquier clase que fueren del conjunto urbanístico.

D.- El régimen de administración, será el establecido en el artículo 398 del Código Civil.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que, en nombre y representación de la Corporación, realice cuantos trámites y firme cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Cuarto.- Proceder, una vez verificados los trámites anteriores, a la rectificación del Inventario de Bienes y Catastro, así como el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con objeto de contemplar en el mismo la división por locales del inmueble reseñado.

7. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 71/2012.

Dada cuenta del escrito del Secretario Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. 1 de Soria, comunicando la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario 71/2012, siendo la parte demandante D^a PILAR BLANCO MONGE Y D^a MONTSERRAT BLANCO MONGE contra la Resolución dictada por el Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN de fecha 27 de diciembre de 2012, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución 140/2011 de fecha 18 de octubre de 2011, por la que se requería a las recurrentes subsanar unas supuestas situaciones de infracción urbanística procediendo para ello a la demolición de los elementos detallados en la resolución emplazados en el viario público.

Encontrándose presentes sus cuatro miembros que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local ACORDÓ:

Primero.- Tener constancia de la interposición del mencionado recurso.

Segundo.- Practicar los emplazamiento previstos en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Tercero.- Comparecer y personarse en los autos como parte interesada.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para que confíe la representación y defensa a los Procuradores y Abogados que estime oportunos y otorgue, si fuere preciso, el oportuno poder.

8.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros que de derecho que la componen, acuerda aprobar la siguiente relación de facturas:

- Relación 2/2012, por importe de 21.492,35 €

9.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García